



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
.Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL
DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE
COMPAÑEROSPERMANENTES.

DEMANDANTE: LEYDI ESTER ARREDONDO CAMPO.

DEMANDADOS: CHRISTY DANIELA CHAMORRO ARREDONDO y
VANESSA NICOLE CHAMORRO ARREDONDO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00494-00.

El despacho mediante auto de diez (10) de noviembre de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, reclusiendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7c3273ff695993467482d019e34afedf916ba93cebe77c98ae9d39448a10879

Documento generado en 30/11/2021 04:28:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>